

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Las eventuales modificaciones que se lleven a cabo en el presente Reglamento General, una vez aprobadas, en su caso, por la Secretaria Autonómica de Cultura y Deporte de la Consellería de Turismo, Cultura y Deporte, deberán ser publicadas por la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana mediante Circular.

Segunda.- El presente Reglamento General entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el tablón de anuncios de la sede de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana y de sus Delegaciones Territoriales y su publicación mediante Circular.

Diligencia: EMILIO ZAMORA ENGUIDANOS, Secretario General de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, CERTIFICA: “Que el presente Reglamento General fue aprobado, por unanimidad, en la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 5 de julio de 2.002, siendo posteriormente modificado, en virtud de calificación de la Dirección General de Deportes, por la Junta Directiva de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, debidamente autorizada al efecto por la Asamblea General”.
Valencia, a veintiuno de julio de dos mil tres.

Vº Bº

Emilio Zamora Enguidanos

SECRETARIO GENERAL

Vicente Muñoz Castelló

PRESIDENTE F.F.C.V.